

DILIGENCIA POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES DETECTADOS EN LAS BASES PARA LA COBERTURA MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS (2) PLAZAS EN LA OCUPACIÓN DE TÉCNICO/A ECONÓMICO FINANCIERO/A, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS, EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA.

Advertido errores en la convocatoria para la cobertura mediante pruebas selectivas de dos (2) plazas en la ocupación de Técnico/a Económico Financiero/a, personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias en la Autoridad Portuaria de Huelva, publicadas en el tablón de anuncios y en la página web de esta Autoridad Portuaria con fecha 9 de junio de 2023, se procede a su corrección en los términos siguientes:

1. En el apartado 3.b) "*Méritos profesionales*", de la Base IX:

Donde dice:

"b) **Méritos profesionales**: se valorará la experiencia profesional de los candidatoos, con una puntuación máxima de 12,5 puntos, en el desempeño de tareas en relación con los contenidos del puesto ofertado (Anexo I), de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Experiencia profesional: (puntuación máxima de 5 puntos)**".

Debe decir:

"b) **Méritos profesionales**: se valorará la experiencia profesional de los candidatoos, con una puntuación máxima de 12,5 puntos, en el desempeño de tareas en relación con los contenidos del puesto ofertado (Anexo I), de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Experiencia profesional: (puntuación máxima de 7,5 puntos)**".

2. En el último párrafo del apartado 2 "*Fase de oposición (puntuación máxima 80 puntos)*", de la Base IX:

Donde dice:

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá por la suma de las correspondientes a cada grupo de pruebas, siendo necesario superar las que sean eliminatorias para pasar al siguiente grupo de pruebas. Asimismo, en todo caso, en el conjunto de la fase de oposición **será necesario obtener un mínimo de 35 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso**. Quienes no superen cualquiera de las pruebas eliminatorias con la obtención de la puntuación mínima exigida, o quien no supere el mínimo de 40 puntos antes señalado, no pasarán a la siguiente fase y quedarán eliminados/as del proceso a partir de ese momento. **De las candidaturas que hayan obtenido dicha puntuación mínima, solo pasarán a la siguiente fase las cinco (5) candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación.**

Debe decir:

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá por la suma de las correspondientes a cada grupo de pruebas, siendo necesario superar las que sean eliminatorias para pasar al siguiente grupo de pruebas. Asimismo, en todo caso, en el conjunto de la fase de oposición **será necesario obtener un mínimo de 40 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso**. Quienes no superen cualquiera de las pruebas eliminatorias con la obtención de la puntuación mínima exigida, o quien no supere el mínimo de 40 puntos antes señalado, no pasarán a la siguiente fase y quedarán eliminados/as del proceso a partir de ese momento. **De las candidaturas que hayan obtenido dicha puntuación mínima, solo pasarán a la siguiente fase las cinco (5) candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación.**

El Presidente del Tribunal,

Fdo.: José Luis Romero Andivia

El Secretario del Tribunal,

Fdo.: Francisco J. Pérez Escudero

(Documento firmado digitalmente el día de la fecha)